

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.032.443.052

QUETE AVILA

APELLIDOS

VIDAL ALFONSO

NOMBRES

Vidal Alfonso Q.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

20-ABR-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00932251-M-1032443052-20170815 0057087385A 1 9910106777

SOLUCIONES & ASESORIAS DE OBRA CIVIL S.A.S.

NIT 900.457.060-9

MINTRABAJO
Resolución 1178 de 2017

Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo 5253 de 05/05/2016

NTC 6072:2014
BUREAU VERITAS
Certification

Hace constar que:

VIDAL ALFONSO QUETE AVILA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.443.052

Cursó y aprobó la acción de formación en

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO

EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de: 20 Horas

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la Res. 1409 de 2012, Res. 1178 de 2017 y NTC 6072/2014

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el dia 18 de Marzo de 2019

Andrea Cortes Murcia
Representante Legal - Entrenador
C.C. No. 52.275.813
Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
25.5015 de 2013

TIC CENTER
MINTRABAJO

FERNANDO BETANCOURT CASTRO
LICENCIA S.S.T.
6550 06/06/2013
SECRETARIA SALUD BOGOTA

Calle 6A (Av. Américas) No. 71A - 82 - PBX 262 9052 - 290 4743 - Movil 320 343 6605 - E-mail: info@verticetc.com - verticetc10@gmail.com
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web www.verticetrainingcenter.com
Bogotá, D.C. - Colombia

DOCTORA GLORIA LEONOR VEGA CORREDOR
MEDICA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ARGENTINA EAN Y FUAA
BOGOTA D.C. NIT. 23555999-8

FECHA:	EMPRESA:		NIT:
01/JULIO/2020			
Paciente: VIDAL ALFONSO QUETE AVILA	Identificación: 1.032.443.052 Edad: 29 años		Cargo: OFICIAL
Tipo de paciente: Ocupacional			
Médico Tratante: GLORIA LEONOR VEGA CORREDOR	Examen de ingreso: X	Examen Alturas: X	Examen periódico:

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS

TIPO DE EXAMEN REALIZADO Pre-Ocupacional y de aptitud física para trabajo en alturas
FINALIDAD DEL EXAMEN: Establecer el estado de salud del trabajador de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales estará expuesto.

RESULTADOS DE EXAMENES PARACLINICOS

EXAMEN REALIZADOS	RESULTADOS
1. AUDIOMETRIA(ESCALA DE LARSEN)	NORMAL
2. OSTEOMUSCULAR	NORMAL
3. OXIMETRIA PULSO:	91%
4. VISIOMETRIA	NORMAL
5. HEMOCLASIFICACION	O +
6. GLICEMIA	NORMAL
7. PERFIL LIPIDICO	NORMAL
8. PSICOTEST DE ALTURAS	NORMAL
9. PRUEBAS NEUROLOGICAS CLINICAS	SIN ALTERACIONES

10.VARIABLES FIFICAS	TA:	129/80 mmHg	FC:	77 lpm	ESTATURA	1.71 CMS	PESO	70.2 KL	T °: 35.2°C

ANTECEDENTES LABORALES: NIEGA	ANTECEDENTE PERSONALES: HOSPITALARIOS : NIEGA PSIQUIATRICOS NIEGA FARMACOLOGICOS: NIEGA OTROS NO	ANTECEDENTES FAMILIARES: DIABETES NIEGA HIPERTENSION: NIEGA ASMA : NIEGA TIROIDES NIEGA CANCER: NIEGA CARDIOPATIAS: PADRE OTROS: NIEGA

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

ALTERACION	CONDICIONES O INTERVENCIONES PARA LIMITAR EL DAÑO	TEMPORAL	PERMANENTE
1. VISUAL	NINGUNA		
2. CARDIOVASCULAR	NINGUNA		

Se autoriza al trabajador para laborar APTO PARA EL CARGO a desempeñar, según resultados del cuestionario, valorización medica ocupacional y para clínicos según resolución N° 1409 del 23 de julio del 2012: SI (X) NO () APTO PARA ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS.

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

UTILIZAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
HACER PERIODICAMENTE LOS EXAMENES DE VALORACION OCUPACIONAL

CORDIALMENTE,

Dra. Gloria L. Vega
Medico Especialista
en Seguridad y Salud en el Trabajo
U. de Buenos Aires Arg. EAN Y FUAA
RM: 14779

GLORIA LEONOR VEGA CORREDOR
MD especialista en seguridad y salud en el trabajo
Resolución 25-0425-2019

ALFONSO QUETE
FIRMA ASPIRANTE O TRABAJADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 12243

(29 JUL. 2014)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Fundación Universitaria del Área Andina para el programa de Especialización en Salud Ocupacional con registro calificado renovado mediante Resolución número 2536 del 13 de marzo de 2013

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1295 de 2010 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución número 3177 del 30 de mayo de 2008, otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, para ser ofrecido bajo la metodología a distancia en Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución número 2536 del 13 de marzo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, para ser ofrecido bajo la metodología a distancia en Bogotá D.C.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución número 1550 del 7 de febrero de 2014, modificó el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en lo relacionado con la modalidad que pasó de a distancia tradicional a virtual.

Que la Fundación Universitaria del Área Andina solicitó la aprobación para la modificación del registro calificado respecto del cambio en la denominación del programa de Especialización en Salud Ocupacional por el de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el título a otorgar de Especialización en Salud Ocupacional a Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES), con base en la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008, en sesión de 2 de julio de 2014 estudió la información que fundamenta la solicitud de modificación del registro calificado y recomendó a este Despacho aprobar las modificaciones al programa por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Ciencias Económicas y Administrativas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente aprobar las modificaciones al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución número 2536 del 13 de marzo de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado, por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	***Fundación Universitaria del Área Andina***
Denominación del programa:	***Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo***
Título a otorgar:	***Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo***
Lugar de desarrollo:	***Bogotá D.C.***
Metodología:	***Virtual***
Número de créditos académicos:	***27"***

REDMI NOTE 8
48MP QUAD CAMERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 12243 HOJA No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las modificaciones a la que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución número 2536 del 13 de marzo de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 29 JUL. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS

Proyectó: Elvy Candido Barrero- Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Jeanneth Cano Gonzalez – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Juan Hoyos Restrepo- Director de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha – Asesor Viceministerio de Educación Superior

Cod. Proceso 3502

CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN

Código y Nombre del Prestador	1100109175 - GLORIA LEONOR VEGA CORREDOR
Código y Nombre de la Sede	1100109175O1-GLORIA LEONOR VEGA CORREDOR

Fecha de la DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS:17/04/2019 11:07:46 a. m.

Servicios declarados en la Autoevaluación:

GRUPO DEL SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	325	MEDICINA FAMILIAR
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	719	ULTRASONIDO

En caso de cualquier inquietud con la CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN comuniquese con la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Dirección:Carrera 32 No.12-81 - Telefono(s):3649090 3649090 EXT 9769 - 9586 - Correo Electronico:habilitacionsds@saludcapital.gov.co

Fecha de impresión: viernes 15 de mayo de 2020 (2:57 p. m.).

Versión 2.0.

CERTIFICACIÓN DE TRABAJO Y MOVILIDAD TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

Por medio del presente documento, **EDGAR BECERRA MUÑOZ** en su calidad de representante legal de la empresa **DECORACIONES EBM S.A.S** – NIT. 900.808.0.32-1 certifica que el señor(a):

No de Cédula	Nombre	Tipo de transporte utilizado	Placa Vehículo (solo para transporte particular)
1.023.906.363	**VIDAL ALFONSO QUETE AVILA**	**MOTO**	**XWX82 E PULSAR**

Se desplazará desde la **CALLE 71I BIS #27ª47 SUR**, hasta la **UNIVERSIDAD DE LA SABANA** en Chía donde se encuentra el sitio de trabajo, con el fin de ejecutar las labores técnicas de obra, y de regreso; según las indicaciones y excepciones a la cuarentena y la autorización de movilización del mencionado profesional es la establecida en el numeral 20 del Decreto 531 expedido el día 8 de abril de 2020 por el Gobierno Nacional.

La excepción a la cuarentena y la autorización de movilización del mencionado profesional es la establecida en el numeral 20 del Decreto 531 expedido el día 8 de abril de 2020 por el Gobierno Nacional. La presente certificación se expide con el fin de dar fe respecto a que las labores de nuestro colaborador se encuentran exceptuadas a lo establecido frente a las restricciones de movilidad y tránsito expedidas por el Gobierno Nacional mediante el decreto No. 457 de 2020 y con destino a las autoridades competentes.

Por lo anterior, se solicita a las autoridades competentes del orden nacional, departamental, distrital y municipal se le permita al empleado acá relacionado, la movilización, circulación y traslado.

Para ampliar la información y resolver cualquier duda favor comunicarse con:
Nombre: **EDGAR BECERRA MUÑOZ**
Celular: **3114984110**
Cargo: **GERENTE GENERAL**

Cordialmente,

EDGAR BECERRA MUÑOZ
GERENTE GENERAL
DECORACIONES EBM S.A.S

c.c. Archivo